



SELO QVARTO ANO DE
MIL SETECIENTOS Y QUAR
RENTA Y VNO.

Acuerdo de 29 de Noviembre

En la Villa de Arequipa a Veinte y nueve dias del mes de
Noviembre de mill setecientos y quarentay un año estan
do en Auntram^{to} en la Sala Capitular de las Cava Conseri-
toriales del segun No y Costumbre los señores Justiciary
Nombram^{to} Regim^{to} acordaron era preciso nombrar aforadores y be-
aforad^{to} reedores para tasar el aforo y Remio de Vno de
la cosecha proxima pasada de en presente año respecto
de ser hombres practicos, entendientes en este ministerio
Hernando Arango y Pedro Santero Ma^{to} Vecinos de esta
dha Villa, desde luego los eligen y nombran por tales
aforadores, y mandaron se les notifique lo asepten con
aprovechamiento

Prohibic^{on} Asi mismo acordaron q^e porquanto esta Villa esta
dentro de Regencia con R^a provision de los señores Alcaldes de la
Cava Corte de L. M. y inserto en ella un auto de los seño-
res del R^o y Supremo Consejo de Castilla por el qual
se manda q^e ningun tabernero ni otra persona cose-
chero de Vno dentro de las Catorce leguas de la Corte
sea osado a vender Vno añejo Remoñado y Rebuelto
con nuevo hasta el dia primero de Enero de ca-
da un año solo las penas contenidas en dicho auto, y q^e las
Justicias tengan mucho Cuidado Visitando acados los q^e
Venden y Cogen el dho Vno para ver si contrabienen
alo Vnido, y alos q^e lo hizieren condenarlos en dhas
penas, y q^e no se pueda sacar ning^o el es^{to} de Auntram^{to}
anota a Vno medio y q^e declare en los testimonios que
diere como es Vno añejo y q^e persona es quien lo ven-
de y q^e se haga pregonar para q^e venga a noticia de to-
dos como Conita de la Copia de dha R^a provision

Que era enere Anuntam^{to} y enu observancia
cordaron Republica por Vordregonero y que
Phelipe Nario fue medidor de esta Villa no por
medir ningún genero de vino, sino por
seguencia al presente nro aequal se llama
con Anuntam^{to} y se hizo notorio con la
impresión en el Real decreto y dno cumplimiento
con el thenor y dno señores Justicia y Regim^{to}
an lo acordaron y firmaron los sup^{tes} y co
de en no q doi fee =

Probal San

do
B (N+R) PNO

Ambrosio Roldan

Juan Mexada

Anthem

Diego Manuel Milana